

PANI-DRH-CIR-042-2022

FECHA: 27 de setiembre 2022

PARA: Todo el personal.

DE Giovanni Leiva Navarro Coordinador

ASUNTO: Lineamientos sobre el procedimiento para las Sustituciones de Personal para fin del año 2022 y principio de año 2023.

En atención a la gestión de las sustituciones de personal para fin del año 2022 y principio del año 2023, donde se genera una alta demanda de solicitudes de pedimentos de personal, con el objetivo de realizar un proceso que procure la efectividad y respuesta oportuna a las mismas, el Departamento de Recursos Humanos emite los siguientes lineamientos para todas las dependencias institucionales que requieran realizar solicitudes de sustitución de personal durante el periodo indicado:

1. Se establece como fecha máxima para la recepción de las Boleta de sustitución de personal, el **miércoles 30 de noviembre de 2022**, esto con el objetivo de poder contar con el tiempo mínimo necesario para dar respuesta a todos los pedimentos, y asegurar en la medida de lo posible, que todas las dependencias cuenten con el personal sustituto.
2. Todas las solicitudes de sustitución de personal deben presentarse por medio de la Boleta de pedimento de personal que corresponda y contar con las firmas de autorización respectivas.

3. Las solicitudes de sustitución por vacaciones, mismas que son planificables, que se reciban posterior a la fecha indicada, no serán tramitadas, por lo que, solamente se atenderán los pedimentos de personal que correspondan a incapacidades, u órdenes de aislamiento por COVID, licencias por nacimiento de hijo (a) o por defunción de persona trabajadora o familiar, de conformidad con lo que establece el reglamento Autónomo de Servicio del PANI, esto por tratarse de eventos imprevistos.

Suscribe,

GLN/grs.

Oficios 2022/CIRCULARES/PANI-DRH-CIR-042-2022. Lineamientos para las Sustituciones de Personal por concepto de vacaciones de fin de año 2022 y principio de año 2023